

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Área Usuaria:	Dirección de Disponibilidad de Predios –(DDP)
Meta Presupuestaria:	296
Actividad del POI:	EXPROPIACION Y/O COMPENSACION PARA LA REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LOS PAVIMENTOS Y EDIFICIO DE PASAJEROS DEL AEROPUERTO DE JAUJA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio para ejecutar el sellado por capas de un pozo a tajo abierto como parte de la extinción de licencia de agua para uso doméstico aprobada mediante Resolución Administrativa N°0476-2011-ANA-ALA.MANTARO para la Liberación de Interferencias del Proyecto PMD AEROPUERTO JAUJA ubicado en el distrito de Jauja, provincial de Jauja, departamento de Junín, a cargo de la Dirección de Disponibilidad de Predios.

2. OBJETIVO

Contratar el servicio para realizar el sellado de un pozo a tajo abierto ubicado en el PMD Aeropuerto JAUJA como parte de la Liberación de Interferencias del área de Ampliación del Aeropuerto de Jauja a cargo de la Dirección de Disponibilidad de Predios.

3. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene como finalidad pública garantizar la liberación de interferencias ubicadas dentro del área del proyecto del Aeropuerto de Jauja, mediante la ejecución de acciones técnicas y administrativas que permitan la entrega oportuna de áreas libres. Ello con el propósito de asegurar la continuidad y adecuada ejecución del proyecto de inversión, contribuyendo a mejorar la infraestructura aeroportuaria, fortalecer la conectividad aérea de la región y promover el desarrollo económico y social de la población beneficiaria.

4. ALCANCE

Ítem	Cantidad	Unid. Medida	Descripción del Servicio
1	1	SERVICIO	Servicio para ejecutar el sellado por capas de un pozo a tajo abierto como parte de la extinción de licencia de agua para uso doméstico aprobada mediante Resolución Administrativa N°0476-2011-ANA-ALA.MANTARO para la Liberación de Interferencias del Proyecto PMD AEROPUERTO JAUJA ubicado en el distrito de Jauja, provincial de Jauja, departamento de Junín.

5. ANTECEDENTES

- 5.1. Mediante Decreto Supremo N° 019-2007-MTC de fecha 07.06.2007, se clasifica al Aeropuerto de Jauja de jerarquía Nacional, en concordancia con

el Decreto Legislativo N° 99 del 29.05.1981. La administración, operación y conservación de este aeropuerto está a cargo de la Corporación Peruana de Aeródromos y Aviación Comercial - CORPAC S.A.

- 5.2. Mediante Decreto Supremo N° 020-2011-MTC publicado el 19.05.2011 se declaró de necesidad pública e interés nacional la modernización, equipamiento e internacionalización del Aeropuerto de Jauja ubicado en la región Junín, encargando a la Dirección General de Aeronáutica Civil del Ministerio de Transportes y Comunicaciones la coordinación de los estudios y la adopción de las medidas necesarias para la implementación de lo señalado.
- 5.3. Mediante Oficio N°11695-2024-MTC/19.03 del 28 de agosto de 2024, se solicitó a la Autoridad Nacional del Agua – Autoridad Administrativa del Agua Mantaro información técnica sobre el pozo a tajo abierto ubicado en las áreas de ampliación del proyecto del Plan Maestro de Desarrollo del Aeropuerto de Jauja.
- 5.4. Mediante Oficio N°0845-2025-MTC/19.03 del 29 de enero de 2025, se solicitó a la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro la solicita la extinción de la licencia del señor ELIAS FRANCISCO BONILLA GARCIA y anulación de los pagos pendientes.
- 5.5. Mediante Oficio N°0411-2025-ANA-AAA.MAN-ALA.MANTARO del 24 de junio de 2025, la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro solicitó una verificación técnica de campo para la Extinción de la Licencia por caducidad.
- 5.6. Mediante Oficio N°10973-2025-MTC/19.03 del 03 de julio de 2025, se solicitó a la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro los aspectos técnicos y/o especificaciones técnicas para la verificación de extinción de licencia de agua en pozo a tajo abierto ubicado en el PMD Aeropuerto de Jauja.
- 5.7. Mediante Oficio N°0482-2025-ANA-AAA-MAN-ALA.MANTARO del 08 de julio de 2025, la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro indicó que el administrado debe presentar una ayuda memoria en donde detallará el material utilizado, el método y cronograma de ejecución.
- 5.8. Mediante Oficio N°12578-2025-MTC/19.03 del 30 de julio de 2025, se remitió a la ALA MANTARO el Informe Técnico N°03079-2025-DDP/CGAE mediante el cual se presentó el material, método y cronograma para el sellado del pozo de agua subterránea para su conformidad.
- 5.9. Mediante Oficio N°0696-2025-ANA-AAA-MAN-ALA.MANTARO del 21 de agosto de 2025, ALA Mantaro dio conformidad al procedimiento de sellado presentado por el MTC, comunicando que al término de los trabajos se deberá comunicar para realizar la verificación técnica de campo correspondiente con fines de proceder con la extinción de la licencia por caducidad.

6. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR

6.1. Descripción, características y cantidades:

- a) Realizar la visita de campo para la verificación de las condiciones actuales del pozo con Licencia de Uso de Agua Subterráneas ubicado entre las coordenadas **UTM PSAD, 56-449472 mE, 8696880 mN, 3,350 msnm** que permita establecer un plan de trabajo para la ejecución de

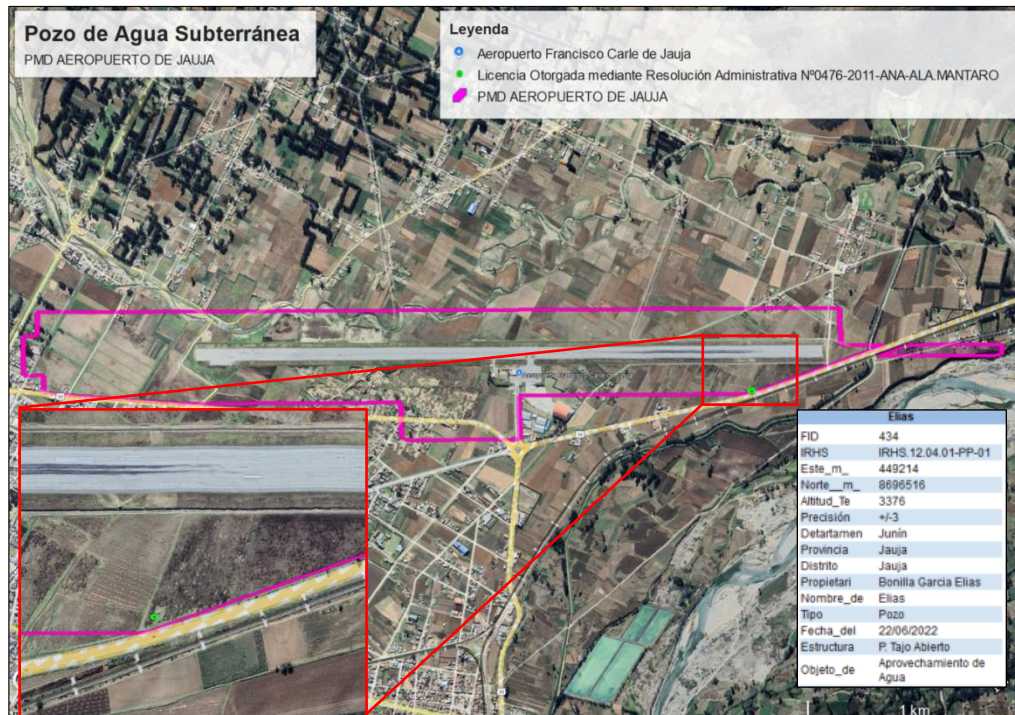
los trabajos de sellado. Añadir las gestiones de permisos necesarios con la entidad competente. Ver Imagen N°01.

- b) Adquirir los materiales necesarios para realizar el sellado por capas en base a las Especificaciones Técnicas aprobadas por la ALA MANTARO. Ver Cuadro N°01.

Cuadro N°01	
Especificaciones Técnicas de capas para el sellado de pozo de agua subterránea aprobado por la ALA MANTARO	
Capa / Sección	Especificaciones Técnicas del Material
Lecho de grava limpia (30–50 cm)	Material: grava o arena gruesa lavada, tamaño 3/4" a 2". Función: proporcionar una base permeable y estable y permitir correcta distribución de la lechada.
Zona saturada: lechada de cemento + bentonita	Material: mezcla de cemento Portland tipo I, agua limpia y bentonita sódica. Dosificación típica: 1 m ³ = 250 kg cemento + 12.5 kg bentonita + 180 litros de agua. Función: crear una barrera impermeable permanente que evite el flujo vertical entre acuíferos.
Zona de transición seca-húmeda	Material: capas alternadas de suelo local seleccionado (arcilloso o limoso), compactado o lechada de cemento-bentonita. Espesor por capa: 0.5 a 1 m. Función: estabilizar el relleno y evitar consolidación diferencial o mezcla de estratos.
Zonas superiores: suelo local compactado o concreto pobre	Material 1: suelo arcilloso local compactado en capas de 30 cm. Material 2 (opcional): concreto pobre 1:8 (cemento: agregado). Función: cerrar progresivamente el pozo con material de baja permeabilidad, resistente al asentamiento.
Coronación superficial	Material: concreto ciclópeo (concreto + piedras grandes) o losa de concreto armado. Espesor: ≥ 0.5 m. Función: impedir el ingreso de aguas superficiales y proteger el relleno del pozo de impactos mecánicos o erosión.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia”

Imagen N°01: Ubicación del pozo de agua subterránea a tajo abierto con Licencia Otorgada mediante Resolución Administrativa N°0476-2011-ANA-ALA.MANTARO.



- Elaborar un plan de trabajo en materia de prevención de riesgos, debidamente firmado por el prevencionista de riesgos, y contar con dicho personal durante todo el proceso de ejecución de los trabajos de campo.
- Realizar los trabajos preliminares de limpieza de zona, habilitación de área de trabajo, selección de zonas de acopio de materiales, traslado de equipos y herramientas, señalización de seguridad, etc.
- Realizar los trabajos civiles de colocación de materiales por capa en el orden especificado en la Imagen N°01, bajo las especificaciones y proporciones aprobadas por la ALA MANTARO.
- Asegurar que el personal cumpla con las condiciones de seguridad y salud en el trabajo acorde a la normativa vigente.
- Realizar los trabajos finales de limpieza de zona y disposición de desperdicios.
- Formar parte de la inspección de campo conjunta con la ALA MANTARO para la conformidad técnica de los trabajos ejecutados como parte de la conformidad a emitirse por el MTC.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia”

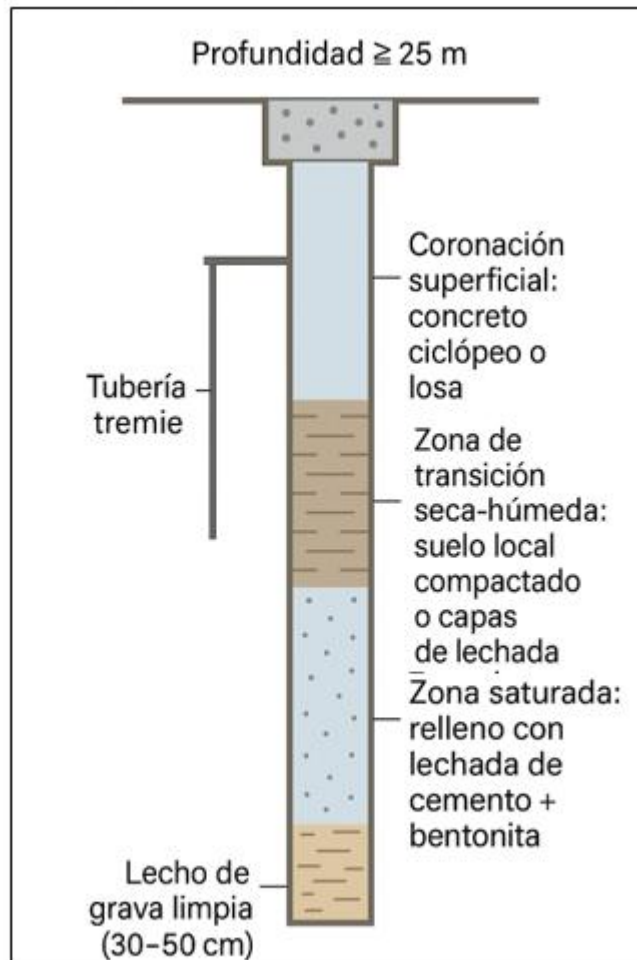


Imagen N°02: Esquema Técnico del Sellado de Pozo a tajo abierto a realizarse en el servicio.

NOTA: El proveedor adjudicado en el presente servicio, deberá visar obligatoriamente documentos y cuadros proyectados que elabore, ello en señal que el documento ha sido examinado y considerado válido.

6.1.1 Entregables:

En virtud de lo descrito en el numeral 6.1 y, sobre los recursos brindados según el numeral 12 de los presentes Términos de Referencia, el proveedor deberá presentar un (01) informe por cada entregable, de acuerdo al siguiente detalle:

ENTREGABLE	CONTENIDO DE CADA ENTREGABLE	PLAZO
PRIMER ENTREGABLE	Se iniciará con actividades preliminares de acuerdo a lo siguiente: a) Un (01) Plan de trabajo que incluya un cronograma de actividades a realizar en base a las condiciones actuales del área de trabajo, considerando acciones	Hasta siete (07) días calendario contados a partir del día siguiente de notificado la orden de servicio.

	<p>logísticas de provisión de materiales y actividades propias del sellado del pozo.</p> <p>b) Panel Fotográfico del estado actual del pozo de agua subterránea.</p> <p>c) Un (01) Plan de Prevención de Riesgos, elaborado y suscrito por el profesional competente.</p> <p>d) Cargo de ingreso de solicitud de permisos por parte de la entidad competente.</p>	
SEGUNDO ENTREGABLE	<p>Corresponde realizar los trabajos físicos del sellado del pozo subterráneo en estricto cumplimiento del Plan de Trabajo que cuente con conformidad del MTC, estos trabajos serán documentos mediante informe detallado que contenga lo siguiente:</p> <p>i) Informe de provisionamiento de los materiales indicando especificaciones técnicas, así como de los equipos usados.</p> <p>ii) Descripción de los Trabajos y procedimiento implementado para la aplicación de las capas detalladas en el Cuadro N°01.</p> <p>iii) Panel Fotográfico Georreferenciado de la situación inicial.</p> <p>iv) Panel Fotográfico Georreferenciado del proceso de ejecución de los trabajos.</p> <p>Panel Fotográfico Georreferenciado de la situación final.</p>	<p>Hasta veintiún (21) días calendario contados a partir del día siguiente de notificado la orden de servicio.</p>
TERCER ENTREGABLE	<p>Un informe detallado que contenga lo siguiente:</p> <p>i) Acta de presentación y conformidad otorgada por la ALA MANTARO de los trabajos de sellado realizados por el PROVEEDOR.</p> <p>Informe Final de los trabajos de limpieza de área y disposición de residuos (de corresponder) o materiales sobrantes.</p>	<p>Hasta treinta (30) días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.</p>

Todo entregable deberá ser ingresado por mesa de partes o mesa de partes virtual de la entidad (<https://mpv.mtc.gob.pe>) dirigido a la Dirección de Disponibilidad de Predios, responsable de dar la conformidad.



6.1.2 Naturaleza y alcance del servicio

Queda establecido que el alcance del servicio requerido a través de los presentes términos de referencia comprende aquellas actividades que apoyan, coadyuvan o fortalecen al cumplimiento regular de las funciones a cargo de la Dirección de Disponibilidad de Predios. Dichos servicios no reemplazan o sustituyen la responsabilidad funcional ni eximen del deber de cumplimiento de dichas funciones por parte de los funcionarios o servidores públicos de la Dirección de Disponibilidad de Predios.

En ese sentido, el (los) entregable(s) previsto(s) para la presente contratación, se sujetan y se circunscriben al alcance y naturaleza del servicio descrito en el párrafo precedente.

6.1.3 Consideraciones generales del servicio:

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones no se hace responsable de los eventos y/o accidentes y/o enfermedades que puedan presentarse durante el cumplimiento del contrato.

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones no se responsabiliza de otorgar subsidios o indemnizaciones en caso ocurriese accidentes o caso fortuito en horario regular y fuera del mismo durante la ejecución del contrato.

6.1.4 Gastos por desplazamiento:

El servicio será a todo costo y asumido por el contratista.

6.1.5. Coordinación y Supervisión:

Estará a cargo de un profesional técnico de la Dirección de Disponibilidad de Predios, quien emitirá un informe técnico de conformidad complementario al informe de El CONTRATISTA.

7. PRESTACIONES ACCESORIAS

No aplica.

8. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El PROVEEDOR deberá implementar las medidas de seguridad para el desarrollo de las actividades de campo y ejecución de los trabajos civiles en cumplimiento del Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo basado en la Ley N°29783 “Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo”.

9. PLAZO Y LUGAR DE LA PRESTACION

9.1. Plazo

El plazo de la prestación del servicio será treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

9.2. Lugar de prestación

El servicio se desarrollará en la Provincia de Jauja, Departamento de Junín.

10. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

10.1. CONDICIONES GENERALES:

- Persona Natural o Jurídica.
- Tener Registro Único del Contribuyente habilitado.
- Tener Código de Cuenta Interbancario registrado.



- Tener Registro Nacional de Proveedores en el Capítulo que corresponda. (se excluye en el caso que valor del bien sea menor o igual a 1UIT).
- No contar con antecedentes penales, policiales y/o judiciales.
- No tener impedimento ni inhabilitación para contratar con el Estado.
- Tener seguro universal de salud (ESSALUD o SIS) o seguro de salud particular (EPS) o SCTR (de ser el caso, con vigencia durante el periodo de la prestación del servicio y deberá ser acreditado al inicio de la ejecución del servicio).

10.2. CONDICIONES PARTICULARES:**a) Capacidad legal**

No aplica.

b) Personal clave

Cargo	Perfil	Funciones
Responsable del servicio	<ul style="list-style-type: none"> • Título Universitario en Arquitectura o Ingeniería Civil o Agrónomo o Sanitario. • Colegiado y habilitado durante la prestación del servicio (la habilitación deberá ser acreditado al inicio de la ejecución del servicio). 	<ul style="list-style-type: none"> • Permanecer en campo durante toda la ejecución del servicio. • Realizar inspección de campo con personal del ALA Mantaro. • Coordinar el avance del trabajo con el área técnica de la Dirección de Disponibilidad de Predios. • Comunicar oportunamente los hitos importantes de ejecución, así como cualquier situación que pueda poner en riesgo el desarrollo regular de los trabajos.

Acreditación: el perfil del proveedor se acreditará con copia simple de títulos, certificados o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre el perfil del proveedor.

c) Experiencia del personal clave**Responsable del servicio**

- Experiencia general de dos (02) años en el sector público y/o privado.
- Experiencia específica de un (01) año en el sector público y/o privado como residente o supervisor en la ejecución de obras vinculadas a proyectos de inversión pública o privada.



Acreditación: la experiencia del proveedor se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) constancias (ii) copia simple de contratos y/u orden de servicio con sus respectivas conformidades (iii) certificados o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del proveedor.

d) Experiencia del postor en la especialidad

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 42,500.00 (cuarenta y dos mil quinientos con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda

Se consideran servicios similares a los siguientes:

- Servicio de excavaciones o calicatas en proyectos de infraestructura.
- Servicio que comprenda demoliciones o remociones o movimiento de tierras o adecuación de terreno.
- Servicio de relleno o compactación por capas o estabilización de taludes o cavidades.
- Servicio de cierre o sellado de pozos (tubulares y/o a tajo abierto).
- Servicio de Instalación de puesta a tierra.
- Servicio de liberación de interferencias en proyectos de infraestructura pública y/o privada.
- Servicio que comprenda la recuperación o acondicionamiento o estabilización de áreas con excavaciones expuesta.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados², para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

e) Equipamiento estratégico

No aplica.

¹ El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”).

² Se entiende “privados” como aquellos que no son entidades contratantes.

f) Infraestructura estratégica

No aplica.

11. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

Es preciso mencionar que el proveedor es el responsable directo y absoluto de las prestaciones que realizará, debiendo responder por la ejecución de la prestación del servicio.

12. RESPONSABILIDAD DEL AREA USUARIA

La Dirección de Disponibilidad de Predios del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, proporcionará al proveedor la documentación e información técnica y/o legal necesaria para el cumplimiento del servicio.

13. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará en soles, en tres armadas, previa presentación del entregable solicitado y conformidad respectiva a cargo de la Dirección de Disponibilidad de Predios.

NRO. DE PAGOS	PORCENTAJE DE PAGO
Primer pago	20% del monto total de la orden de servicio, previa presentación del Primer Entregable y del otorgamiento de conformidad de servicio correspondiente.
Segundo pago	60% del monto total de la orden de servicio, previa presentación del Segundo Entregable y del otorgamiento de conformidad de servicio correspondiente.
Tercer pago	20% del monto total de la orden de servicio, previa presentación del Tercer Entregable y del otorgamiento de conformidad de servicio correspondiente.

Para efectos de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Informe de actividades realizadas por el contratista.
- Recibo por honorarios electrónico o comprobante de pago, según corresponda.
- Suspensión de cuarta categoría, de corresponder.
- Copia de orden de servicios (incluye TDR).
- Carta CCI.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

14. CONFORMIDAD

La conformidad será emitida por la Dirección de Disponibilidad de Predios, previo visto bueno e Informe de conformidad de la Coordinación del Equipo de Liberación de Interferencias de la Coordinación General de Aeropuertos, quien verificará el cumplimiento de los presentes términos de referencia.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar NO MAYOR AL 30% DEL PLAZO DEL ENTREGABLE CORRESPONDIENTE, DEPENDIENDO DE LA COMPLEJIDAD O SOFISTICACIÓN DE LAS SUBSANACIONES A REALIZAR. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

15. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad todos los documentos e informaciones de la entidad a los que tenga acceso en ejecución del presente contrato. Se entiende que la obligación asumida por contratista está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como “confidenciales” sino a todos los documentos e informaciones que en razón del presente contrato o vinculado con la ejecución del mismo, pueda ser conocida por cualquier medio por el contratista.

16. PENALIDAD POR MORA

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde: **F = 0.40**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

17. OTROS TIPOS DE PENALIDAD

Se considerará, además, la aplicación de las penalidades por infracción realizada por EL CONTRATISTA durante el desarrollo del servicio, conforme a los siguiente:



Descripción	Monto	Procedimiento
El personal titular del servicio no participa en las reuniones programadas por la DDP durante el desarrollo del servicio.	0.5% del monto contratado.	Por medio de la formulación de un informe elaborado por la Coordinación General de Aeropuertos que justifique el incumplimiento.
El personal clave del servicio no se encuentra de manera permanente en el desarrollo de las actividades de campo.	0.5% del monto contratado.	Por medio de la formulación de un informe elaborado por la Coordinación General de Aeropuertos que justifique el incumplimiento.
No se respeta el procedimiento establecido por EL CONTRATISTA en materia de seguridad durante el desarrollo de las actividades de campo.	0.5% del monto contratado.	Por medio de la formulación de un informe elaborado por la Coordinación General de Aeropuertos que justifique el incumplimiento.
EL CONTRATISTA no comunica hitos importantes a ejecutar y pone en riesgo el desarrollo regular de los trabajos.	0.5% del monto contratado.	Por medio de la formulación de un informe elaborado por la Coordinación General de Aeropuertos que justifique el incumplimiento.

18. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO³

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Por la presentación con información inexacta o falsa de la **Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades** a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- También puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición solo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos,

³ 228.4. El contrato menor se perfecciona con la notificación de una orden de compra o de servicio al proveedor seleccionado a través de la Pladicop, o con la suscripción de un contrato que se publica en la Pladicop. El requerimiento forma parte del contrato menor. En caso la prestación supere el año fiscal, es perfeccionado mediante la suscripción de un contrato.

profesionales y/o especializados realizados por personas naturales (locadores de servicios).

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

19. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación⁴ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato⁵. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco⁶. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁷.

20. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad de vicios ocultos, materia de la presente contratación, tendrá un plazo de un (01) año, contado a partir de emitida la conformidad.

⁴ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁵ Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁶ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁷ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

21. PROPIEDAD INTELECTUAL

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones tendrá todos los derechos de propiedad intelectual (sin limitación, patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos u otros materiales relacionados a la contratación).

22. DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES

No aplica.

23. GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

24. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

25. GARANTIA

No aplica

26. APLICACIÓN SUPLEATORIA

En todo lo no previsto en la presente contratación se aplicará de manera supletoria la Ley General de Contrataciones Publicas su Reglamento; demás normas generales y específicas que resulten aplicables y el Código Civil, siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en los Términos de Referencia.

27. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS.

- Norma ISO 14686:2017 + ASTM D5299-99
- NTP 339.123:2009
- Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos (DS N° 001-2010-AG) – Autoridad Nacional del Agua (ANA).
- Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en Construcción (DS N° 011-2019-TR).
- Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE)

28. SANCIONES.

La presente contratación se sujeta a lo establecido en el Título VI de la Ley General de Contrataciones Publicas Ley N° 32069 referido al régimen de infracciones y sanciones.